



2016 - 2021



Secretaría de Contraloría

Gobierno del Estado de Michoacán

ACTA PARA LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

En la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 17:00 diecisiete horas del día 16 dieciséis de junio del 2018 dos mil dieciocho, en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Contraloría, sito en la Calle Benito Juárez Número 127, Colonia Centro, C.P. 58000; con la finalidad de atender lo establecido en el artículo 124 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, para integrar el Comité de Transparencia de la Secretaría de Contraloría. Previo a la aprobación del Orden del Día, se cuenta con la presencia de:

- L.A.E. Francisco Huergo Maurín, Secretario de Contraloría;
- L.C.P. Laura González Martínez, Subsecretaria de Contraloría Social;
- Ing. Santiago Méndez Robledo; Secretario Técnico;
- Lic. Fernando González Cendejas, Director de Normatividad y Responsabilidades
- L.A. Cristóbal Estrada Rodríguez, Director de Evaluación y Auditoría al Sector Central;
- C.P. Ana Lilia Jiménez Magos, Directora de Evaluación y Auditoría al Sector Paraestatal;
- Lic. Eleazar Arellano Pulido, Director de Evaluación, Control y Auditoría a Obra Pública;
- Mtro. Víctor Manuel Lagunas Ramírez, Director de Participación Ciudadana;
- y
- L.A.E. Jorge Alberto Herrejón López, Delegado Administrativo.

Se procede a dar inicio a la Sesión dando lectura al:

Orden del Día:

1. Lista de Asistencia.
2. Lectura de lo establecido en el artículo 23 fracción I, capítulo III, artículo 124 y 125 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada el 18 de mayo de 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.
3. Propuesta y aprobación de integrantes del Comité de Transparencia.
4. Designación del Presidente del Comité de Transparencia.
5. Ratificar Calendario de Sesiones Ordinarias.
6. Asuntos Generales.



2016 - 2021



Secretaría de Contraloría

Gobierno del Estado de Michoacán

Con la lectura del Orden del Día, se somete a votación y es aprobada por UNANIMIDAD.

Acto continuo, para dar cumplimiento al punto número dos, se dio lectura a los artículos 23, 124 y 125 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo:

“Artículo 23: Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

- I. Constituir el Comité de Transparencia, las Unidades de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad interna;
- II. Designar en las Unidades de Transparencia a los titulares que dependan directamente del titular del sujeto obligado y que preferentemente cuenten con experiencia en la materia;
- III. Proporcionar capacitación continua y especializada al personal que forme parte de los Comités y Unidades de Transparencia;
- IV. Constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental, conforme a la normatividad aplicable;
- V. Promover la generación, documentación y publicación de la información en Formatos Abiertos y Accesibles;
- VI. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial;
- VII. Reportar al Instituto sobre las acciones de implementación de la normatividad en la materia, en los términos que éstos determinen;
- VIII. Atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que, en materia de transparencia y acceso a la información realicen el Instituto y el Sistema Nacional;
- IX. Fomentar el uso de tecnologías de la información para garantizar la transparencia, el derecho de acceso a la información y la accesibilidad a éstos;
- X. Cumplir con las resoluciones emitidas por el Instituto;
- XI. Publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia;
- XII. Difundir proactivamente información de interés público;
- XIII. Dar atención a las recomendaciones del Instituto,
- XIV. Rendir al Instituto su Informe Anual; y,
- XV. Las demás que resulten de la normatividad aplicable.

Artículo 124. Por cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por un mínimo de tres y máximo de cinco.



2016 - 2021



Secretaría de Contraloría

Gobierno del Estado de Michoacán

El Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz pero no voto.

Los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado.

Los integrantes del Comité de Transparencia tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a la normatividad previamente establecida por los sujetos obligados para el resguardo o salvaguarda de la información.

No estarán sujetos a la autoridad de los Comités de Transparencia a que se refiere el presente artículo, siendo sus funciones responsabilidad exclusiva del Titular de la propia entidad o unidad administrativa, la Procuraduría General de Justicia, la Secretaría de Seguridad Pública, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el Centro Estatal de Acreditación, Certificación y Control de Confianza.

La clasificación, desclasificación y acceso a la información que generen o custodien las instancias de inteligencia e investigación deberá apegarse a los términos previstos en la presente Ley y a los protocolos de seguridad y resguardo establecidos para ello.

Artículo 125. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;
- III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;



2015 - 2021



Secretaría de Contraloría

Gobierno del Estado de Michoacán

- V. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia;
- VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del sujeto obligado;
- VII. Recabar y enviar al organismo garante, de conformidad con los lineamientos que estos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
- VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere la presente Ley; y,
- IX. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable."

En el desahogo del punto número tres, se recibe la propuesta de integrantes del Comité de Transparencia, que se tuvo por presentada en sus términos.

Se presentan los siguientes Servidores Públicos, como propuesta, para formar parte del Comité de Transparencia de la Secretaría de Contraloría:

No.	Nombre	Cargo
1.	Ing. Santiago Méndez Robledo	Secretario Técnico de la Secretaría de Contraloría
2.	Lic. Fernando González Cendejas	Director de Normatividad y Responsabilidades
3.	L.A. Cristóbal Estrada Rodríguez	Director de Evaluación y Auditoría al Sector Central
4.	C.P. Ana Lilia Jiménez Magos	Director de Evaluación y Auditoría al Sector Paraestatal
5.	Lic. Eleazar Arellano Pulido	Director de Evaluación, Control y Auditoría a Obra Pública

Toda vez que los funcionarios y/o servidores públicos propuestos reúnen los requisitos de idoneidad descritos en el artículo 124 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán, se aprobaron las propuestas por UNANIMIDAD.

Se declara instalado el Comité de Transparencia de la Secretaría de Contraloría e integrado por los CC. Ing. Santiago Méndez Robledo, Secretario Técnico; Lic. Fernando González Cendejas Director de Normatividad y Responsabilidades; L.A. Cristóbal Estrada Rodríguez, Director de Evaluación y Auditoría al Sector Central; C.P. Ana Lilia Jiménez Magos, Directora de Evaluación y Auditoría al Sector Paraestatal; y Lic. Eleazar Arellano Pulido, Director de Evaluación, Control y Auditoría a Obra Pública, se dan por iniciados los trabajos del mismo, de

4



2018 - 2021



Secretaría de Contraloría

Gobierno del Estado de Michoacán

conformidad a lo establecido en los artículos 124 y 125 de la de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada el 18 de mayo de 2016, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en correlación con los artículos 11, 17 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 6 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo. Tomándose protesta de ley a los Integrantes del Comité de Transparencia.

Por lo que en este acto el L.A.E. Francisco Huergo Maurín, Secretario de Contraloría, pregunta a los integrantes: ¿Protestan cumplir y hacer cumplir lo previsto en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo?

A lo que manifiestan ¡SI PROTESTO!

En ese orden de ideas, se dio paso al cuarto punto de la orden del día, por lo que se procedió a la designación del Presidente del Comité de Transparencia de Secretaría de Contraloría, misma que fue aprobada por la votación de los miembros del Comité, nombrando al efecto al C. Ing. Santiago Méndez Robledo, Secretario Técnico, acuerdo que fue aprobado por UNANIMIDAD.

Agotado el punto anterior y a fin de desahogar el punto número cinco, se pone a consideración del Comité de Transparencia de la Secretaría de Contraloría, la modificación al Calendario de Sesiones Ordinarias aprobado para el ejercicio 2018 en la Primera Sesión Ordinaria (anexo al presente), mismo que se somete a votación y es aprobado por UNANIMIDAD.

Con la lectura del sexto y último punto del Orden del Día, correspondiente a Asuntos Generales, en donde tras consultar a los integrantes y al no existir otro asunto que desahogar, se da por concluida la Sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las 18:00 dieciocho horas del día 16 dieciséis de junio del año dos mil dieciocho; firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.



2015 - 2021



Secretaría de Contraloría

Gobierno del Estado de Michoacán

FIRMAS

L.A.E. Francisco Huergo Maurín
Secretario de Contraloría

L.C.P. Laura González Martínez
Subsecretaria de Contraloría Social

Ing. Santiago Méndez Robledo
Secretario Técnico y Presidente del
Comité de Transparencia

Lic. Fernando González Cendejas
Director de Normatividad y
Responsabilidades e Integrante del
Comité de Transparencia

L.A. Cristóbal Estrada Rodríguez
Director de Evaluación y Auditoría al
Sector Central e Integrante del Comité
de Transparencia

Esta hoja forma parte del Acta de integración del Comité de Transparencia de la Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, de fecha 16 dieciséis de junio del 2018 año dos mil dieciocho; la cual consta de 07 siete fojas útiles.



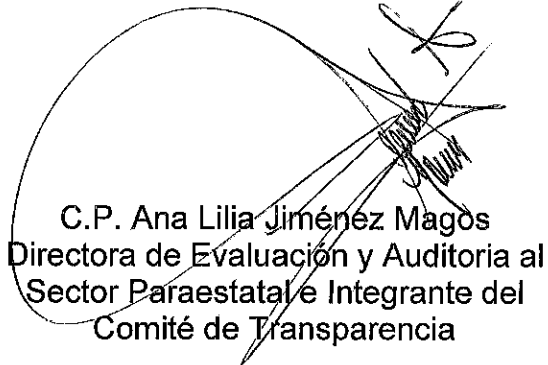
2016 - 2021



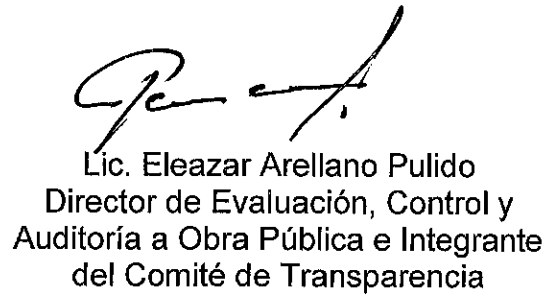
Secretaría de Contraloría

Gobierno del Estado de Michoacán

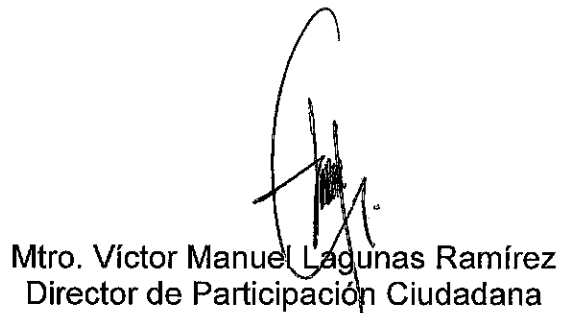
FIRMAS




C.P. Ana Lilia Jiménez Magos
Directora de Evaluación y Auditoría al
Sector Paraestatal e Integrante del
Comité de Transparencia



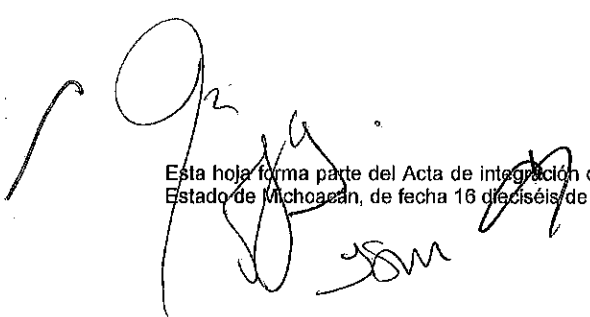
Lic. Eleazar Arellano Pulido
Director de Evaluación, Control y
Auditoría a Obra Pública e Integrante
del Comité de Transparencia



Mtro. Víctor Manuel Lagunas Ramírez
Director de Participación Ciudadana



L.A.E. Jorge Alberto Herrejón López
Delegado Administrativo



Esta hoja forma parte del Acta de integración del Comité de Transparencia de la Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, de fecha 16 dieciséis de junio del 2018 año dos mil dieciocho; la cual consta de 07 siete fojas útiles



2016 - 2021



Secretaría de Contraloría

Gobierno del Estado de Michoacán

ACTA PARA LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Lista de Asistencia

No.	Nombre	Cargo	Firma
1.	L.A.E. Francisco Huergo Maurín	Secretario de Contraloría	
2.	L.C.P. Laura González Martínez	Subsecretaria de Contraloría Social	
3.	Ing. Santiago Méndez Robledo	Secretario Técnico	
4.	Lic. Fernando González Cendejas	Director de Normatividad y Responsabilidades	
5.	L.A. Cristóbal Estrada Rodríguez	Director de Evaluación y Auditoría al Sector Central	
6.	C.P. Ana Lilia Jiménez Magos	Directora de Evaluación y Auditoría al Sector Paraestatal	
7.	Lic. Eleazar Arellano Pulido	Director de Evaluación, Control y Auditoría a Obra Pública	
8.	Mtro. Víctor Manuel Lagunas Ramírez	Director de Participación Ciudadana	
9.	L.A.E. Jorge Alberto Herrejón López	Delegado Administrativo	

Esta hoja forma parte del Acta de integración de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, de fecha 16 dieciséis de junio del 2018 año dos mil dieciocho.



2015 - 2021



Secretaría de Contraloría

Gobierno del Estado de Michoacán

Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia de la Secretaría de Contraloría

Punto 5 del Orden del Día de la 3ª Sesión Ordinaria Ejercicio 2018

SEC.	DESCRIPCIÓN	FECHA
1	Primera Sesión Ordinaria	15-Enero-2018
2	Segunda Sesión Ordinaria	15-Marzo-2018
3	Tercera Sesión Ordinaria	16-Junio-2018
4	Cuarta Sesión Ordinaria	26-Julio-2018
5	Quinta Sesión Ordinaria	13- Septiembre-2018
6	Sexta Sesión Ordinaria	15- Noviembre-2018

Salvo caso de excepción, se señala la realización de las Sesiones en el domicilio de la Secretaría de Contraloría: Calle Benito Juárez No. 127, Colonia Centro, Morelia, Michoacán.